



Resolución Directoral

N° 1886-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 26 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	160466-2018	Fecha	11 de setiembre de 2018
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huallán - Pampachacra			
Representado por:		Documento	
Julio Roberto Bacilio Egusquiza		DNI 32484415	
Informe Formalización		Fecha	
092-2018 - ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI		14 de noviembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 092-2018 ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 10512.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huallán - Pampachacra", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huallán - Pampachacra		
Clase de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
Pampachacra			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Mariscal Luzuriaga
		Dist.	Eleazar Guzman Barron
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:253251.00, N:9015209.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial BOCA DE PUMA
---------------------------------------	------------------------



Resolución Directoral

N° 1886-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:252706.00 N:9017298.00			
Volumen otorgado anual (m³)		10512.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
892.80	806.40	892.80	864.0	892.80	864.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
892.80	892.80	864.0	892.80	864.0	892.80

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Huallán - Pampachacra, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

